

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JOHANA PAOLA FONSECA CARRERO  
DEMANDADO: INGRID LORENA MUÑOZ  
RADICADO: 680014105001-2022-00176-00

680014105001-2022-00176-00  
Sustanciación No. 232

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

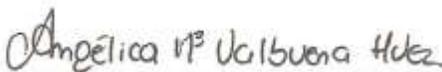
Bucaramanga, veintinueve (29) mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite de notificación, advierte el Despacho que **no se surtió en debida forma**, pues el formato citación para diligencia de notificación personal considerando que no registra correctamente la naturaleza del proceso, siendo este *ordinario laboral de única instancia* y no laboral de única instancia. Además, no enuncia correctamente la fecha de la providencia que se notifica, siendo esta del 12 de septiembre de 2022.

Igualmente, en la citación hace referencia a una demanda ejecutiva de alimentos, la cual difiere del proceso que aquí cursa.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que surta de nuevo la notificación y allegue copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal con constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ